

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos 0000
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de ayer, acordó sacar a subasta pública, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, los suministros de los siguientes artículos de víveres y combustibles:

Aceite de oliva, azúcar, bacalao, cacao, café, carne, gallinas, garbanzos, huevos, judías, leche de vaca, merluza, patatas, ternera, tocino, vino tinto y blanco, azúcar terciada (Inclusa), carbón de antracita, carbón de piedra, leña de encina y piensos para vacas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que en dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 16 de octubre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado de proyectos y propuestas para la construcción y explotación de evacuorios subterráneos, kioscos-evacuorios y urinarios que han de emplazarse en los lugares que se determinan en los pliegos de condiciones, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 10 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 5 de septiembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1931.—
El Secretario, M. Berdejo.
(E.—682)

Suspendida por decreto de la Alcaldía Presidencia de 29 del pasado mayo la subasta anunciada para el 13 de junio, referente al suministro de uniformes para el personal del Servicio de Limpiezas, a fin de introducir algunas modificaciones en el pliego de las condiciones facultativas, y aprobadas dichas modificaciones por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 25 de septiembre pasado, la celebración de la subasta tendrá lugar el 19 del próximo noviembre, con sujeción al nuevo pliego de condiciones facultativas formulado por la Dirección del Servicio en 12 del pasado agosto, y que obra en el expediente de su razón que se encuentra de manifiesto en el Negociado de Subastas, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1931.—
El Secretario, M. Berdejo.
(E.—681)

SECRETARÍA. — NEGOCIADO 2.º — HACIENDA

En cumplimiento de lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el expediente comprensivo de las modificaciones llevadas a efecto por acuerdo municipal de 2 del actual, en la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, llamado «plus valía»; debiendo hacerse constar que las modificaciones introducidas en la citada Ordenanza no afectan a la parte substancial del arbitrio, sino solamente a las de carácter administrativo y procesal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.
(Núm. 2.880.)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por

término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 18 del actual por este Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio del presupuesto adicional al de las obras de construcción de la Estación Sanitaria de Puerta de Hierro, importante 7.449,87 pesetas, suplementando el concepto 52 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior en la expresada cantidad, mediante transferencia, con cargo al remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1931.
El Secretario, Mariano Berdejo.
(Núm. 2.730)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 28 de agosto último para que, con cargo a las disponibilidades que ofrece el remanente inicial del presupuesto en curso, se suplementen en la cantidad de 126.481,25 pesetas los conceptos del mismo presupuesto ordinario de gastos del Interior vigente en que figuran los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes, como obreros del Interior, a los Talleres municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.—
Mariano Berdejo.
(Núm. 2.731)

Secretaría.—Sección 4.º

El excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 28 de agosto último, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.º, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

El segundo párrafo de la base novena para la concesión, renovación de licencias de almacenes, depósitos e industrias similares de la madera, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 4 de

agosto de 1911, sancionada por el excelentísimo señor Gobernador Civil, en 11 de julio de 1912, que determina que se considerarán como almacenes de madera los talleres mecánicos en que se utilicen motores eléctricos de más de veinte C.V., quedando redactado dicho párrafo en la misma forma que se encuentra en la actualidad, salvo en lo referente a la fuerza de los electromotores, que será de cuarenta caballos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 2.734)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso se cumplimenta carta-orden de la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta Capital, dimanante de apelación interpuesta en autos ejecutivos seguidos por doña Clara Echenique García Maldonado, contra doña Dolores López García, que falleció el día 31 de agosto pasado, en su domicilio de la calle de San Bernardo, 76, piso principal, en estado de viuda de D. Camilo Poggi, de cuyo matrimonio dejó cuatro hijos, llamados Consuelo, Amparo, Francisco y Carlos, en cuya carta-orden se inserta la siguiente

Providencia:

Sala segunda de lo Civil.—Señores Cañabate, Temes, Márquez, Torres Roldán, Brey.—Por presentado el anterior escrito, con la certificación que le acompaña. Acreditado el fallecimiento de doña Dolores López García, demandada apelante, se tiene por terminada la representación que de dicha parte venía ostentando el Procurador D. Gaspar de la Serna, y con suspensión del término del traslado conferido a la apelada en providencia de 16 del actual, cítese a los herederos o causahabientes de la finada, previa averiguación de quiénes sean, para que dentro del término de diez días se personen en forma en estos autos o usen de los derechos con arreglo a la Ley; bajo apercibimiento que, si no lo verifican transcurrido, se declarará desierta la apelación. Para

la práctica de esta diligencia, líbrese carta-orden al señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, encargándole que la devuelva cumplimentada a la mayor brevedad.—Madrid, 22 de septiembre de 1931. Está rubricada.—Ante mí, Augusto Caro.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados herederos, por el término y con el apercibimiento acordado, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 13 de octubre de 1931.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—338)

BUENA VISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en providencia dictada en cinco del corriente, ha admitido la demanda en juicio ordinario de menor cuantía, promovida por el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de la Casa Comercial «Hijo de Miguel Mateu», contra don Sebastián González Vicente, vecino que fué de Ciudad Real, sobre rescisión de contrato y otros extremos.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de dicho demandado D. Sebastián González Vicente, en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se le emplaza por la presente, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en término de nueve días comparezca en el juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito en su curso.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—2.041)

CHAMBERÍ

Marcote Viviani (Luisa), domiciliada últimamente en la calle de Dulcinea, número 15, comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, sito en la calle del General Castaños, el día 31 de octubre próximo, a las once de su mañana, para asistir a la vista de la apelación que aquélla interpuso contra la sentencia pronunciada por el Juzgado municipal de este distrito, previniéndole que, de no concurrir, se celebrará sin su asistencia dicho juicio por malos tratos.

Madrid, 28 de septiembre de 1931. El Secretario, Antonio Sánchez. Visto bueno, el Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.483)

CENTRO

Expósito de la Cruz (Antonio), hijo de padres desconocidos, de diecinueve años, soltero, marmolista y últimamente domiciliado en la calle del Amparo, número 12, primero, procesado en causa por hurto, seguida bajo el número 1.065 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.486)

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Gamoyán Pascual, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido expediente D. Wenceslao Vélez y López, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Vallecas, a fin de justificar le pertenece el dominio de la finca urbana que se expresa a continuación, sita en término de Vallecas, calle de Villaverde, número dos antiguo y diez moderno, la cual le pertenece a título de dueño por compra o compromiso de venta, en precio de ocho mil pesetas, que lo hizo con fecha de dieciocho de marzo de mil novecientos cinco D. Nicolás Hueso, como apoderado de D. Eugenio López Lemus, y cuya finca es la siguiente:

Finca urbana:

Una casa sita en Vallecas y su calle de Villaverde, distinguida con el número dos antiguo y diez moderno, que linda con otras del vínculo que poseía doña María Bárbara Dana y del señor Marqués de Alba, y hoy linda: por su frente, con la calle de Villaverde, por donde tiene su entrada y se la distingue con el número diez; por derecha, entrando, con D. Manuel Molinuevo, hoy doña Carmen Bruguera y Molinuevo; por la izquierda, con otra del señor Marqués de Canillejas y D. Jesús Peña y Fernández, hoy herederos del Marqués de Canillejas y D. Jesús Peña y Fernández, y por el fondo o testero, con otra de D. Juan Villalba, hoy doña Carmen Bruguera y Molinuevo y D. Jesús Peña y Fernández; tiene una medida superficial de cinco mil cien pies, equivalentes a trescientos noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros, consta de piso bajo, cámaras y habitaciones en el principal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo setenta y seis, folio doce, finca número mil trescientos cincuenta y nueve.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por el don Wenceslao Vélez López por las personas ya citadas, por los dueños de las fincas colindantes doña Carmen Bruguera y Molinuevo, señor Marqués de Canillejas y D. Jesús Peña y Fernández o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que en su caso, les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario Judicial,
Hilario Dago
Antonio Gamoyán
(D.—231 ter)

UNIVERSIDAD

Escudero Dueñas (Luis), natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), de estado casado, profesión guarnicionero, de veintidós años de edad, hijo de Tomás y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Tejeira, número 3, procesado por hurto, sumario número 125-931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría del señor G. Bernabé, con objeto de ser reducido a prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de septiembre de 1931. El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno, el Juez, José Santaló.

(B.—1.485)

CENTRO

Díaz Casanova (María Antolina), de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de Augusto Figueroa, número 8, procesada por desobediencia, en sumario número 18 del corriente año, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado, don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. Luis Amado.

(B.—1.493)

—o—

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, por robo, bajo el número 501 de 1930, se hace saber al penado en dicha causa Floriano García Echevarría, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de hacer efectiva la indemnización a que ha sido condenado en dicha causa.

Madrid, 28 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.487)

—o—

Romero Hinojosa (Pedro Antonio), natural de Almodovar del Campo (Ciudad-Real), de estado soltero, profesión pintor, de veintiocho años, hijo de Joaquín y de Sofía, domiciliado últimamente en esta Capital, calle del Amparo, número 28, bajo, procesado por atentado, en sumario número 872 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado, don Rafael López de Pando, con objeto de notificarse el auto de prisión y llevarla a efecto en la expresada causa decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 6 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. Luis Amado

(B.—1.494)

PALACIO

Sancho Herranz (Simón), carpintero, treinta y dos años, soltero; Jo-

sé Toledo Castillo y otro apodado el Gallego, domiciliado últimamente el primero, en el Paseo de San Vicente 25, segundo, comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para recibirles declaración en causa por cohecho, instruída con el número 236 de 1931.

Madrid, 1 de octubre de 1931.—El Secretario, Dr. Infante.

(B.—1.495)

UNIVERSIDAD

En virtud del auto dictado con fecha de hoy, por el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Capital, en el sumario que instruye con el número 216 de 1931, por estafa, se acordó dejar sin efecto la citación y emplazamiento que se hizo en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de julio último, con el número (B.—768) y en la *Gaceta de Madrid* de 16 de julio del mismo año, con el número (7.170), a Pablo Portero Angulo, por haber quedado sin efecto el auto de procesamiento, dictado contra el mismo en dicho sumario.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Dr. José Santaló.

(B.—1.496)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario seguidos por D. Enrique Murciano y Murciano y D. Antonio Trillo Burgos, representados por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra la excelentísima señora doña María de la Encarnación Díez de Ulzurrun y Alonso, Marquesa de Montes Claros, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca:

Casa sita en esta Capital, señalada con el número dieciocho duplicado moderno, parte del uno antiguo de la manzana trescientos dieciséis de la travesía de San Mateo, con vuelta a la calle de Pelayo, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número ciento treinta de la calle de Hortaleza y dieciocho de la expresada travesía, propia de D. Natalio Urzáiz; por la izquierda, con la calle de Pelayo, y por la espalda, con la casa número sesenta y cinco de la testamentaria de D. Luis de Díez de Ulzurrun y López de Ceraín. Tiene de superficie trescientos treinta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, o sean cuatro mil doscientos ochenta y un pies cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintuno de noviembre próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—2.036)

HOSPICIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de que se hará expresión, ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento, parte dispositiva y publicación del tenor siguiente:

Sentencia:

En Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y uno.— El Sr. D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospicio de dicha Capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, D. Román Rico Gamazo, camarero y de esta vecindad, en los que es parte por ministerio de el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, estando representado el demandante por el Procurador D. Eustaquio García Yanes y defendido por el Abogado D. Manuel Figueroa, sobre declaración de presunción de muerte de D. Manuel Rico, Alonso; y

Fallo:

Que estimando procedente la demanda origen del presente juicio, debo de declarar y declaro, a todos los efectos legales oportunos, la presunción de muerte de don Manuel Rico Alonso, no ejecutándose la presente sentencia hasta que transcurran seis meses, contados desde la publicación de la misma en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y si transcurriese este término sin interponerse recurso alguno contra este fallo, previa declaración de firmeza del mismo, se abrirá a instancia de la parte actora, si así lo solicita, la sucesión en los bienes del ausente, y se procederá a su adjudicación por los trá-

mites de los juicios de testamentaría o abintestato, según proceda, todo ello sin perjuicio de la estricta observancia, en su caso, de lo preceptuado en el artículo ciento noventa y cuatro de aquella ley substantiva (Código Civil), y no hago expresa condena de las costas causadas con motivo de la substanciación de este litigio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez. Rubricado.

Publicación

Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe hallándose constituido en audiencia pública en el día de su fecha, presente yo, el Secretario, de que doy fe.— Ante mí, Lcdo. Pedro Taracena.—Rubricado.

Y para su inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a los fines que expresa el fallo inserto, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban
(A.—2.038)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, que sigue D. Leopoldo Mantarás, contra doña María de la Encarnación Díez de Ulzurrun y Alonso, sobre pago de cantidad, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el precio de treinta mil pesetas, la siguiente

Finca:

Una casa de nueva construcción, sita en Madrid, calle Postigo de San Martín, número seis y ocho moderno, manzana trescientos noventa y cuatro, barrio del Carmen, distrito del Centro, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de sótanos, seis plantas o pisos con terrado y tres patios. Comprende una superficie total de doscientos noventa y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, o sean tres mil ochocientos noventa y dos pies y cuarenta y seis décimos cuadrados y linda: por el frente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con la casa número diez y doce de la misma calle; por la derecha, con la casa número cuatro de la misma calle, propia de D. Antonio Torremocha, y por el fondo con la huerta o convento de las Descalzas Reales.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores; pre-

viamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodríguez del Valle
(A.—2.035)

LATINA

En virtud de providencia de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta M. H. Villa, en el juicio ejecutivo instado por D. Juan Bautista García Diego contra D. Segundo Fernández Rodríguez, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varios muebles y efectos, depositados en D. Manuel Alonso Alvarez, habitante en la calle de Granaderos de España, número diez, piso bajo, que han sido tasados pericialmente en mil novecientos sesenta y seis pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del corriente, a las doce y media, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo y que el rematante habrá de hacer efectivo el precio dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés.
V.º B.º

M. Bernabé
(A.—2.040)

CONGRESO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, por providencia dictada en el día de hoy en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por D. Manuel Lorente Junquera, contra D. Félix Campos Cuartango, que se encuentra en ignorado paradero, se cita por tercera vez, por medio de la presente cédula que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, al D. Félix Campos Cuartango, para que el día veintiuno del actual, a las diez y media horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, a fin de que reconozca como suyas y legítimas las firmas que aparecen en unos planos presentados, y confiese la certeza de la deuda que

se le reclama, importante trece mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas veintidós céntimos, previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en en derecho, y bajo apercibimiento de tenerle por confeso.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que sirva de citación a D. Félix Campos Cuartango, expido la presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Por D. Pedro A. Castellanos
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.039)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo mandado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos por D. Antonio Herráiz Albarrán, contra D. Juan Alcalá Campos, se ha acordado proceder a la celebración de nueva subasta en quiebra de los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, y consistentes en géneros y enseres propios de establecimiento de ultramarinos, que han sido tasados en la cantidad de dos mil una pesetas con noventa céntimos, los cuales se encuentran en la Plaza de San Gregorio, número siete, tienda, propiedad del demandado.

Y para el nuevo remate, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, debiendo los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de la cantidad mencionada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; y

Se hace constar que el informe pericial de tasación en que consta el detalle de los bienes que se subastan, queda de manifiesto en Secretaría.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo.

(A.—2.034)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en el expediente promovido por doña María Salomé Martínez Toldos, de treinta años de edad, natural de Madrid, hija de Juan y de Irene, domiciliada en la calle de Jacometrezo, número ochenta y dos, en solicitud de que se anteponga en la inscripción de su nacimiento el nombre de Milagros, se hace saber, por medio del presente, tal pretensión, a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Por D. Pedro A. Castellanos
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.033)

Juzgados municipales**CENTRO****EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Capital, dictada en el juicio verbal seguido bajo el número cuarenta y tres de orden del año actual, a instancia de don Ruperto Aicúa Murillo, como Apoderado de la Sociedad Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, Sociedad Anónima, contra don Francisco Galcerán, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una máquina de escribir, marca «Yost», modelo número veinte, sin número visible de registro, que ha sido tasada en cuatrocientas pesetas, y que se encuentra depositada en poder del demandado, don José Galcerán, en la calle de Alcalá, número ciento sesenta y siete.

Para que tenga lugar el acto del remate, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a eatorce de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Enrique Cid

(A.—2.037)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el rollo de juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de este distrito del Centro, por malos tratos, contra Vicente Parra, se hace saber a dicho denunciado que en los expresados autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 24 de agosto de 1931.—El Sr. D. Mariano Marcial y Fernández Rodríguez, Juez municipal e interino de instrucción del distrito de la Universidad. Habiendo visto en grado de apelación el presente rollo de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Sr. Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado y apelante, Vicente Parra,

Fallo:

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito con fecha 11 de julio último, por la que se condenó al denunciado Vicente Parra a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, imponiéndole además las causadas en esta Superioridad, y luego que la presente sea firme con testimonio

y orden, devuélvase al inferior para ejecución de lo acordado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez.—Con rúbrica.

Madrid, 26 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez (Firmado).

(B.—1.490)

EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, contra Juan Vega Velasco y otros, se cita por la presente a los denunciados Juan Vega Velasco, Eduardo Bartolomé Sánchez y Joaquín Vallejo Bausillo, para que, a las once horas de los doce días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, para que asistan al acto del correspondiente juicio; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Pardo, 12 de septiembre de 1931.—El Secretario, Donato Puertras.

(Núm. 2.431)

(B.—1.459)

Junta Administrativa de Hacienda de la provincia de Madrid

En el expediente instruido por contrabando de tabaco contra don Gabino Navarro, la Junta Administrativa ha acordado declarar cometida una falta de contrabando y como responsable de ella a dicho denunciado, condenándole al pago de la multa de 4 pesetas y al comiso del tabaco aprehendido.

Lo que se le notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que la multa ha de ingresarla en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo contra el referido acuerdo, interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, en el término de tres meses, o solicitar la condonación de la tercera parte de la multa, en plazo de quince días.

Madrid, 2 de octubre de 1931.—El Secretario, Leopoldo Coig.

(Núm. 2.709)

AYUNTAMIENTOS**CARABANCHEL BAJO**

Bases y programa que ha de regir unido a las bases de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL de 26 de septiembre último), para proveer una plaza de Arquitecto supernumerario sin sueldo, afecto a la oficina técnica municipal de edificaciones.

Ejercicios de oposición

A) Los ejercicios de oposición serán tres:

1.º Resolución gráfica y analítica de un problema parcial de urbanización, comprendida en el índice de materias que se adjunta.

2.º Anteproyecto de un edificio de un carácter o aplicación municipal, desarrollado con sujeción a las bases que más adelante se indican.

3.º Estudio y análisis de unas ordenanzas municipales de construcción, siguiendo las normas que se expresan en otro lugar.

B) Puntuación y calificación:

a) Al finalizar cada ejercicio el Tribunal hará pública la puntuación obtenida por cada opositor, siendo diez el número máximo de puntos que cada miembro del Tribunal puede otorgar en el momento de la calificación.

b) Terminado el último ejercicio el Tribunal formará y elevará al Ayuntamiento una terna, por orden de puntuación obtenida, sumando a tal efecto los puntos alcanzados en los diferentes ejercicios.

Duración y desarrollo de cada ejercicio

La convocatoria de los opositores para cada uno de los ejercicios será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Primer ejercicio. Consistirá en la resolución gráfica y analítica de un problema parcial de urbanización.

Los temas sobre la materia que puedan versar son:

1.º Cálculo de colector de una alcantarilla y estudio de sección, teniendo en cuenta la zona de calles, etc., que se sanea por el colector.

2.º Cálculo y sistema a elegir, de estación depuradora de un sistema de alcantarillado, teniendo en cuenta el volumen de aguas fecales a tratar.

3.º Levantamiento de plano y parcelación de un terreno, teniendo en cuenta las ordenanzas de Carabanchel Bajo, vigentes en la actualidad.

4.º Cálculo y disposición de alumbrado en vía pública, con un gasto y voltaje de energía determinado.

El día fijado por el Tribunal se sorteará a presencia de los opositores los temas expresados, y se les facilitará los datos oportunos con arreglo a los cuales han de realizar el ejercicio.

Cada opositor tiene la obligación de procurarse los medios útiles necesarios para el desarrollo del mismo.

La duración y plazo para el cumplimiento del tema, será la que acuerde el Tribunal, teniendo en cuenta el tema sacado a la suerte, pudiendo prorrogarse a petición de los opositores, siempre y cuando no se produjera reclamación por la mayoría de los mismos.

Segundo ejercicio. Los opositores ejecutarán un ante-proyecto y avance de presupuesto de un edificio de carácter o aplicación municipal, sacado a la suerte entre varios que prepara el Tribunal en el acto de comenzar el ejercicio, que se dividirá en dos partes. El Tribunal fijará la cifra a la que debe ascender la construcción, quedando la redacción del programa a cargo de cada opositor.

Primera parte. Se hará un croquis a escala del tema propuesto, estudiando la planta noble y la fachada principal, aislados los opositores y en una sola sesión sin auxilio de libros, notas ni dibujos. Al terminar el croquis, cada opositor sacará un calco de su trabajo para que le sirva en la continuación del ejercicio. El croquis se guardará en sobre cerrado y lacrado a presencia de cada opositor, que será abierto por el Tribunal en el momento que proceda a la calificación.

Segunda parte. Se desarrollará el ante-proyecto, ateniéndose al croquis y a la escala que designe el Tribunal, que también fijará el tiempo de duración del ejercicio.

El desarrollo del anteproyecto se efectuará sobre papeles pegados o

lacrados al tablero, con objeto de que no puedan salir los trabajos del local donde se verifique el ejercicio de oposición y se ejecutarán con lápiz negro corriente, excluyéndose en absoluto el empleo de lápices, tintas de color o cualquier otro procedimiento.

Cada opositor tiene la obligación de aportar también todos cuantos útiles considere pertinentes para el desarrollo del anteproyecto, como asimismo, los tableros y medios auxiliares que necesite.

Tercer ejercicio. El Tribunal facilitará a cada opositor, sacadas a la suerte, una ordenanza municipal de construcción vigente en España o en el Extranjero para su estudio y análisis, durante un tiempo determinado que fijará el Tribunal, actuando seguidamente cada opositor por el orden de inscripción, en ejercicio oral, en el que expondrá todo cuanto considere pertinente con relación al estudio y análisis realizado. El Tribunal podrá efectuar las preguntas que estime oportunas relacionadas con el tema.

Lo que se hace público por medio del presente que expido en Carabanchel Bajo, a 13 de octubre de 1931. El Secretario (Firmado).

(O.—292)

CARABANCHEL BAJO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de siete del actual, acordó la contratación por subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y de las dependencias municipales.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratos Municipales de 2 de julio de 1924, previéndose que, contra ese acuerdo, podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren en el plazo de ocho días, y que no se admitirá ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Carabanchel Bajo, 14 de octubre de 1931.—El Secretario (Firmado).

(E.—680)

VALLECAS

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la adjudicación del suministro de carbón y leña con destino al Matadero Municipal, durante el plazo de un año.

Los pliegos de proposición se presentarán en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio, celebrándose la subasta al día siguiente laborable al en que se haya cumplido dicho plazo.

Las bases para tomar parte en esta subasta serán las mismas que las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 8 del pasado agosto, sin más variación que la de no fijar tipo de precio, por lo cual la adjudicación se hará a la proposición más ventajosa.

Vallecas, 15 de octubre de 1931.—El Alcalde, Amós Acero.

(E.—678)

SAN FERNANDO

Don Angel Alvarez Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

San Fernando, a 3 de octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Alvarez. (Núm. 2.882.)

SIETEIGLESIAS

El presupuesto municipal ordinario de este término para 1932, se halla expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 3 de octubre de 1931. El Alcalde, Juan Hernández. (Núm. 2.883.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Recibido de la Dirección de Conservación Catastral de esta Provincia el padrón de la contribución territorial, riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1932-33, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, 9 de octubre de 1931.—El Alcalde, José Seguí. (Núm. 2.881.)

CENICIENTOS

Recibido el padrón de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal, formado por las Oficinas del Servicio Catastral de la Provincia para los años 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta

Villa, por ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones sobre el mismo, que versen referente a errores aritméticos o de copia.

Cenicientos, 8 de octubre de 1931. El Alcalde (Firmado.). (Núm. 2.878.)

VILLA DEL PRADO

Formada la matrícula de contribución industrial de este término municipal para el próximo año de 1932, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Villa del Prado, 8 de octubre de 1931.—El Alcalde, Alfredo, B. Vázquez. (Núm. 2.877.)

CAMARMA DE ESTERUELAS

El padrón de la contribución de edificios y solares para 1932 se halla expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, 6 de octubre de 1931.—El Alcalde, Enrique Moya. (Núm. 2.888.)

VALDEMORILLO

Don Bonifacio Gutiérrez Camella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en sesión del día 6 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto Municipal, y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las en-

tidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la Provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al art. 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdemorillo, a 7 de octubre de 1931.—El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez. (Núm. 2.887.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Los padrones y listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, confeccionados por este Ayuntamiento para el año 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, y durante el mismo puedan examinarse y presentar las procedentes reclamaciones sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia, por los señores contribuyentes o interesados en el mismo.

San Sebastián de los Reyes, a 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde (Firmado.). (Núm. 2.886.)

TITULCIA

Recibido el Servicio Catastral de la riqueza rústica de esta Provincia el padrón de la contribución de dicha riqueza de este término para los próximos ejercicios de 1932 y 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá por justa que sea.

Titulcia, a 5 de octubre de 1931. El Alcalde, F. Alvarez. (Núm. 2.885.)

—o—

El padrón de contribución urbana de este término municipal para el año 1932 y 1933, se halla terminado y ex-

puesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna justa que sea.

Titulcia, a 5 de octubre de 1931. El Alcalde, F. Alvarez. (Núm. 2.884.)

OTERUELO DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1932, con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Oteruelo del Valle, 25 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Pablo Arribas. (Núm. 2.642.)

MECO

Don Juan Antonio Larrazábal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Meco.

Hago saber: Que en sesión de 28 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 25 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del citado Estatuto y conforme al art. 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Meco, a 28 de septiembre

neas aéreas se hagan a la mayor distancia posible, a fin de que en su día no sea obstáculo para el arbolado.

831. Acceder a la pretensión del Ayuntamiento de Villa del Prado para que se ejecute la construcción de aceras y atarjeas en el trozo de la carretera provincial llamada de Escalona, cuyo coste es de 3.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de pesetas 125.000, que figura en el Artículo 5.º, Capítulo XI, del vigente Presupuesto, y destajándose la obra al contratista que ejecuta las de pavimentación en el trozo de la carretera mencionada.

832. Desestimar instancia presentada por D. Félix Serrano, solicitando no se acceda a la devolución de la fianza constituida por D. José Castillo, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Móstoles a Fuenlabrada, por estar firmada con fecha 27 de agosto, un mes después del plazo concedido para reclamar.

833. Denegar las peticiones del Ayuntamiento de Vicálvaro para que se hagan por cuenta de esta Corporación las obras en el trozo de carretera propiedad de dicho Municipio, que empieza en el final de la calle del Barquillo y acaba en el camino llamado de la Virgen de la Torre, y desde este camino a la carretera de Valencia, cuyo coste de ambas obras sería de 85 a 90.000 pesetas, no estando comprendida en la ampliación del plan, ni pueda hacerse uso, por lo tanto, de los fondos del Estado, por el Decreto de 29 de abril del año en curso.

834. Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Robledo de Chavela a Valdequeda, ejecutadas por el contratista D. Enrique Carratalá, declarando de abono el saldo resultante a su favor, de 866,32 pesetas.

835. Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Talamanca a Valdepiélagos al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista D. Lorenzo Baró, y declarando de abono al mismo la cantidad de 6.340,03 pesetas, como subvención del Estado, y pesetas 1.557,59, como subvención provincial.

836. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de Villarejo de Salvanés por Villamanrique de Tajo al límite de la provincia, concediendo las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de Villarejo, 56.972,42 pesetas, como

se proceda a la habilitación del crédito de 6.946,19 pesetas, preciso para su realización.

817. Acceder a lo solicitado por los obreros de las antiguas cuadrillas de operarios de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, concediéndoles la permanencia que solicitan y el percibo de los jornales que en la actualidad se les abonan, durante todo el año, excepto los domingos, y siempre que cumplan con sus obligaciones, y, en caso de enfermedad, justificada por oficio del Profesor Médico de la Beneficencia, que se designe por el señor Decano del Cuerpo, durante el plazo máximo de cuarenta y cinco días, bien entendido, que estas condiciones se otorgan únicamente a los obreros que pertenecieron a las indicadas cuadrillas, cuyas plazas habrán de ser amortizadas según se vayan produciendo las vacantes naturales, quedando el resto de los obreros en la forma que están en la actualidad, subsistiendo cuanto se refiere a la vigilancia e inspección, lo consignado en la base 11 para la ejecución del vigente presupuesto.

818. Que de conformidad con lo prevenido en la base 5.ª de las aprobadas, a propuesta de la Sección de Beneficencia, por el Pleno de la Asamblea de Diputaciones, últimamente celebrada, y en armonía con lo establecido en el artículo 127 del Estatuto Provincial, se proceda por las oficinas correspondientes, y con toda la urgencia posible, a la formalización de los expedientes de enfermos tuberculosos, leprosos y dementes, no naturales ni vecinos de esta provincia, al objeto de que, una vez ultimados, se requiera a las Diputaciones a que correspondan para el pago de los respectivos cargos por estancias devengadas, a reserva de que por la Comisión de Beneficencia, al procederse al estudio y redacción del nuevo Reglamento de los Hospitales de esta Beneficencia, se tenga en cuenta, dándole cumplimiento en la forma que se considere más oportuna, tanto a lo prevenido en la base precedente como en las demás que hacen referencia a organización de servicios hospitalarios y que se incluyen en las conclusiones de la expresada Asamblea.

819. Aprobar, a propuesta de la Junta de obras del Colegio de Pablo Iglesias (Nuevo Hospicio Provincial), las actas de recep-

de 1931.—El Alcalde, Juan A. Larrazabal.

(Núm. 2.649.)

CARABANCHEL ALTO

El padrón de los vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de la patente nacional de circulación de automóviles, formado para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para la admisión de reclamaciones.

Carabanchel Alto, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Hernández.

(Núm. 2.647.)

VALDILECHA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1932, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto Municipal, y conforme al 6.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha de 23 de agosto de 1924.

Valdilecha, 26 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Corral.

(Núm. 2.644.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

El padrón de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal con sus listas cobratorias formado para el año de 1932, se encuentra terminado y expuesto al público, por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones sobre errores aritméticos.

Cabanillas de la Sierra, 30 de sep-

tiembre de 1931.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(Núm. 2.893.)

VALDARACETE

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario que ha de regir para el año económico de 1932 se halla terminado y expuesto al público, para que en el plazo de ocho días y otros ocho más, puedan examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo, según previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Valdaracete, 22 de septiembre de 1931.—El Alcalde (Firmado.).

(Núm. 2.597.)

TALAMANCA

El padrón de edificios y solares de esta Villa y su término, con su copia y datos cobratorios para que surta efectos tributarios en el año 1932, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrá ser enmendado y presentar las reclamaciones contra errores aritméticos de duplicidad o de copia.

Talamanca, 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Doroteo Vázquez.

(Núm. 2.595.)

LOECHES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan:

El proyecto del presupuesto municipal para el año próximo aprobado por la Comisión de Hacienda, por el plazo de ocho días, y otros ocho días más según ordena el Estatuto Municipal.

El padrón de edificios y solares formado para dicho año, por término de ocho días.

La matrícula industrial, por término de quince días.

El padrón de carruajes de lujo, por término de ocho días.

Loeches, 22 de septiembre de 1931. El Alcalde, Faustino Calle.

(Núm. 2.594.)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Emilio Montero Juarrán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.—Hago saber: Que en sesión de 20 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el art. 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del citado Estatuto y conforme al art. 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Los Santos de la Humosa, a 20 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Montero.

(Núm. 2.593.)

ALCOBENDAS

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes interesados puedan presentar reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos, duplicidad o de copia.

Alcobendas, 24 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 2.612.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Quedan expuestos al público los padrones y listas cobratorias de Urbana, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, formados para el ejercicio de 1932, para que se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real, 1 de octubre de 1931.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 2.704.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Benito Alhambra Rejas, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. Hago saber: Que habiéndose formado el padrón de todos los edificios y solares existentes en este término municipal para los efectos tributarios en el próximo año de 1932, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes.

Dado en Ribas y Vaciamadrid, a 1 de octubre de 1931.—P. S. M., El Secretario, Francisco Urosa.—El Alcalde, B. Alhambra.

(Núm. 2.705.)

CONSULTORIO MEDICO PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

ción definitiva del Pabellón de lavadero y secadero, de infecciosos, de panadería, de capilla y recreo, de enfermería de ganado, de depósito de estiércol, de vaquería y de las obras de cerramiento, puertas de entrada y complemento del puente nuevo.

820. Que se devuelva, de conformidad con lo propuesto por la Junta de obras del Colegio de Pablo Iglesias (Nuevo Hospicio Provincial), la fianza correspondiente a los Pabellones cuyas recepciones definitivas se han realizado hasta la fecha, que son: de música, de depósito de cadáveres, de escuelas de enseñanza primaria y de párvulos, de peluquerías y galerías, de granja agrícola, de talleres, de dirección de viviendas, de dormitorios, de comedores y cocinas, de porterías, de residencia y almacenes, de enfermería, de lavadero y secadero, de infecciosos, de panadería, de capilla y recreos, de enfermería de ganado, de estercolero, de vaquería, desmonte general y cerramiento y de puertas de entrada y complemento del puente nuevo, importante, en total, la cantidad de 644.152,08 pesetas, quedando el resto de 177.847,94 pesetas a responder de la construcción de los Pabellones de piscina, solana y vestuario, de instalación de red de desagües, de agua fría, de lavadero, secadero y planchado mecánico, de desinfección del Pabellón de infecciosos, de central de calor, calefacción, agua caliente y vapor y de Pabellones de toma de agua y de compresores y obra accesorias.

821. Adjudicar definitivamente a D. Jesús González, en la cantidad de 24.800 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Zarzalejo a la estación y de Cien Domingos al paso a nivel de Zarzalejo, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

822. Adjudicar definitivamente a D. Timoteo Rojas, en la cantidad de 57.960 pesetas, la ejecución de las obras de firme en el camino del Hospital Militar de Carabanchel a la carretera general de Extremadura, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

823. Adjudicar definitivamente a D. Eugenio Terán, en la cantidad de 98.900 pesetas, la ejecución de las obras de recubrimiento

asfáltico de la carretera provincial de la de Irún a Algete a Fuente el Saz, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

824. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras del segundo riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 4,850 de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Miraflores, y de los kilómetros 19,350 al 20,350 de la de Miraflores al Puerto de la Morcuera, y del primer riego superficial de los kilómetros del 20,350 al 21,400 de la carretera de Miraflores al Puerto de la Morcuera, ejecutadas por la Sociedad Española de Contratas.

825. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico superficial del firme de los kilómetros 1 al 18 de la carretera provincial de la de Colmenar Viejo a Miraflores a la de La Granja, por Manzanares el Real, ejecutadas por la Sociedad Española de Contratas.

826. Aprobar el acta de recepción definitiva del segundo riego asfáltico de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutadas por el contratista D. Jesús Montero.

827. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico superficial del firme de los kilómetros 2,800 al 10, de la carretera provincial de la General de La Coruña a Colmenarejo, por Galapagar, ejecutadas por D. Jesús Montero.

828. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de la plazoleta de entrada y avenidas interiores del Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por D. Jesús Montero.

829. Conceder a D. Juan Serrano, contratista del camino vecinal de Villanueva de Perales a la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, una prórroga de cuatro meses para terminar las obras, por haber encontrado grandes dificultades para la extracción de acopio de piedra.

830. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación de varios postes y ríostros al margen de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelozanes, siempre que la colocación de dichos postes se haga dentro de la zona comprendida entre los dos aristas exteriores de los terraplenes o cunetas, y con la previsión necesaria para que la colocación de los postes y tendido de li-